

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL: ~

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento

### INSPECCION PROVINCIAL de GUADALAJARA

#### Aviso a los ganaderos de la provincia

Con objeto de evitar los trastornos ocasionados en años anteriores a la ganadería trashumante, y en evitación de gastos inútiles a sus propietarios, esta Inspección cree un deber advertirles los requisitos que son necesarios, para obtener la guía única de circulación necesaria para verificar el traslado de sus rebaños desde los pueblos de su residencia a los que han de pastar la temporada de invierno.

Para obtener la citada guía, es preciso solicitarla por escrito del Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimiento, Madrid, debiendo enviar dichas solicitudes y documentación aneja a este Organismo, sito en la calle de Topete, número 7, Guadalajara, a fin de darle el curso reglamentario. En ellas se especificará el nombre y apellidos del propietario o propietarios del ganado, número de reses de cada especie (lanar, cabrío, vacuno o porcino) y clase (hembras, reproductoras, sementales o crías) que desea o desean trasladar, compromiso de retorno al punto de origen, por lo menos, de las mismas reses que salieron o aumentadas en el tanto por ciento que las disposiciones vigentes determinen en el momento del retorno; asimismo se fijará si el traslado ha de ser por vía pecuaria, ferrocarril o mixto, determinando el número de kilómetros a recorrer a pie, en su totalidad en el primer caso y parcialmente en el último, indicando en éste donde comienza uno y termina el otro y día en que se piensa dar comienzo al traslado.

Presentación del contrato de arrendamiento de pastos o copia literal del mismo, con el visto bueno de la Alcaldía.

Certificación o justificantes de haber entregado el cupo forzoso de ganado de abasto que determina la Circular número 366 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Presentación de la correspondiente «Declaración jurada» hecha en el Ayuntamiento, según ordena la Circular número 25 de la Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona.

Certificación de sanidad expedida por el señor Inspector Municipal Veterinario correspondiente.

Las solicitudes serán reintegradas con una póliza de 1'50 pesetas y los certificados con una de 3 pesetas. Toda solicitud de guía que no reúna los requisitos que se detallan o no venga acompañada de los demás documentos será denegada.

Se ruega a los señores Alcaldes Nacionales, den la máxima publicidad a este aviso, advirtiendo al mismo tiempo a los ganaderos que las solicitudes se remitan con la antelación suficiente, teniendo en cuenta las dificultades de medios de comunicación existente en la mayor parte de los pueblos de la provincia.

Guadalajara 1 de Agosto de 1943.—El Inspector provincial, Ramon T. 1862

## Ayuntamientos

### USANOS

La cobranza correspondiente al tercer trimestre del año 1943 actual, del repartimiento general de utilidades, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 del mes actual, durante las horas reglamentarias, que llevará a efecto el señor Recaudador municipal don Luis García, como igualmente los atrasos pertenecientes a los 1.º y 2.º trimestres de este mismo año.

Debiendo advertir, que la morosidad lleva consigo el procedimiento ejecutivo que preceptúa el artículo 80 del Estatuto de dicha Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Lo que se hace público con el fin de que no quepa ignorancia y muy particularmente a los contribuyentes no residentes en este término municipal que tributan por dicho concepto congruentemente.

Usanos 6 de Agosto de 1943.—El Alcalde, P. O., el Secretario de A. L., Pedro A. Alcalde. 1859

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

### MOLINA DE ARAGON

Administración de justicia

Se convoca a los representantes de este partido judicial para el día 19 del actual, a las trece horas,

asistan a la Junta general de partido que se celebrará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, para el examen y aprobación del presupuesto para el año en curso; previniéndoles que se adoptarán acuerdos con los señores asistentes cualquiera que sea su número.  
Molina de Aragón 7 de Agosto de 1943.—El Alcalde, Francisco Checa. 1855

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

**TOROS DE LIDIA** de D. Lorenzo Zaballos, vecino de Salamanca, ofrece al público ganado de casta pura, que se encuentra en «El Sotillo de Valdegrudas».  
No dejen de visitarlos, que encontrarán un beneficio en precio y clase; con encierro de bueyes.  
Para tratar, con **AURELIANO PAJARES**, en Trijueque. 4-1

# Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

RELACION de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que han sido declarados fallidos, clasificados por Zonas y por los conceptos que se detallan:

PUEBLOS	Nombre del interesado	Año	Industria	Total descubierto
<i>Zona de Atienza</i>				
Atienza .....	Pedro Donoso Muñoz .....	1924 25....	Certificación A	174 55
Valverde de los Arroyos	Bernardino González .....	3.º t. 1920..	—	8 40
<i>Zona de Brihuega</i>				
Brihuega .....	Pedro Montolio de la Fuente.....	3.º t. 1936..	F.ca Chocolate	66 50
Carrascosa de Henares.	Juan Lucas.....	1939.....	Frutería .....	45 04
Taragudo .....	Francisca Viana .....	1936.....	Comestibles ..	24 30
<i>Zona de Cifuentes</i>				
Zaorejas .....	Mariano Mena Ropiñón .....	1942.....	Herrero .....	19 20
<i>Zona de Molina de Aragón</i>				
Checa .....	Julio Lahoz .....	3 y 4 t. 1940	Zapatero. ....	23 78
Idem .....	Federico Samper Herranz. ....	1941.....	Venta pan....	86 40
Idem .....	Viuda de Asensio Hernández.....	Idem.....	Tejidos .....	737 28
Idem .....	Paulino Abad Jiménez.....	1942.....	Mercería. ....	99 16
Idem .....	Viuda de Asensio Hernández.....	Idem.....	Tejidos .....	555 15
Idem .....	Gumersindo Carrascosa García.....	1.º t. 1943..	Café. ....	132 00
Idem .....	Viuda de Asensio Hernández.....	Idem.....	Tejidos .....	184 80
Molina de Aragón.....	Jesús Concha .....	3 y 4 t. 1937	Comestibles ..	67 88
Idem .....	Carlos Martínez Neira .....	1941.....	Taberna .....	253 44
Idem .....	José Checa Cid .....	1942.....	Idem .....	45 14
Idem .....	Pedro Checa Cid .....	Idem.....	Carnicería ...	103 20
Idem .....	Carlos Martínez Neira .....	Idem.....	Taberna .....	154 80
Idem .....	Antonio Simón Muñoz .....	1.º t. 1943..	Hojalatero ...	24 00
Idem .....	Carlos Martínez Neira .....	Idem.....	Taberna .....	37 20
Idem .....	Félix Refusta Asensio .....	Idem.....	Albardoero ...	24 00
Idem .....	Jaime Engelmo Bonet .....	Idem.....	Veterinario. ..	55 20
Idem .....	Juan José Rubio Calleja .....	Idem.....	Escribano ....	96 00
Idem .....	Juventud Molinesa .....	Idem.....	Café Sociedad.	40 80
Idem .....	Viuda de Miguel Navarro .....	Idem.....	Mesón .....	37 20
Orea.....	Ladislao Sanz.....	1940.....	Mesón .....	53 42
Idem .....	Valero Sanz Abra .....	Idem.....	Café. ....	47 56
Idem .....	José Corella Casado .....	Idem.....	Herrero .....	23 78
Idem .....	Fernando Rustarazo Sánchez.....	Idem.....	Zapatero. ....	11 90
<i>Zona de Guadalajara</i>				
El Casar de Talamanca.	Francisco García López.....	1940.....	Carretero ....	53 96
Horche .....	Narciso García.....	1936.....	Médico .....	82 20
<i>Zona de Pastrana</i>				
Yebra.....	Felipe Aguirre Fernández.....	4.º t. 1942..	Venta carnes.	49 45

Guadalajara a 29 de Julio de 1943.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros.